

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

3715 Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial año 2016 del sector hostelería.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial año 2016; número de expediente 30/01/0032/2016; denominado sector hostelería; código de convenio n.º 30000805011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 02/02/2016, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 20 de abril de 2016.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.



ÁREA FUNCIONAL PRIMERA: Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión								
ANO 2016	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	Hot. 4 y 5 * Rest. 4 y 5	Hot. 3 * Hot-Res Rest. 3	Hot. 1 y 2 * Hos. y Pen. Rest. 1 y 2	Cafeterías Cervecerías y bares	Casinos Esp. 1ª y 2ª 3ª y 4ª		Salones Recreat. Billares
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Recepción	1º Jefe de Recepción	1030,98	935,24	861,75		1030,98	1008,62	
2º Jefe de Recepción	2º Jefe de Recepción	995,29	861,75	837,25		995,29	984,18	
Jefe Administración	Contable General	1030,98	935,24	861,75	886,25	1030,98	1008,62	
	Jefe de Primera							
	Jefe de Segunda							
Jefe Comercial		1030,98	935,24	861,75		1030,98	1008,62	
Primer Conserje	1º Conserje	996,14	861,75	837,25				
	2º Conserje	935,24						
GRUPO PROFESIONAL II								
Recepcionista	Recepcionista	935,24	825,27	821,28		970,85	946,32	
Conserje	Conserje	869,72	823,78	815,94		970,85	946,32	
	Conserje (Sección 8)							
Administrativo	Tenedor de cuentas	968,58	841,78	837,25	829,28	970,85	946,32	
	Interventor							
	Contable							
	Oficial de 1ª							
	Oficial de 2ª							
	Facturista							
	Cajero (Sección 5)							
	Cajero General							
Relaciones Públicas		935,24	825,27	821,28		970,85	946,32	
Comercial		869,72	823,78	815,94		970,85	946,32	
GRUPO PROFESIONAL III								
Ayudante de Recepción Conserjería	Ayudante de Recepción	837,25	817,25		948,59	921,86		
	Ayudante de Conserjería							
	Ayudante de Conserje							
	Interprete							
Ayudante Administrativo	Oficial de Contabilidad	935,24	825,27	821,28	823,96	935,24	919,60	
	Auxiliar Oficina y Contabilidad							
	Auxiliar de Caja							
	Auxiliar Contable							
Telefonista	Telefonista de 1ª	935,24	825,27	821,28	823,96	935,24	919,60	
	Telefonista de 2ª							
	Telefonista							
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Portero	837,25	823,96	818,58	818,58	948,59	921,86	
	Portero de Coches							
	Portero Recibidor							
	Portero Accesos							
	Portero de Servicios							
	Vigilante de noche							
	Ordenanza de Salón							
	Ascensorista							
	Botones							
	Cobrador							
	Taquillero							
	Aprendiz de Recep y Contab							
	Mozo de Equipajes							
	Auxiliar de Oficina							
	Aspirante/Auxiliar							



AREA FUNCIONAL SEGUNDA: Cocina y Economato								
CATEGORIAS DEL III ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	1	2	3	4	5		6
		Hot. 4 y 5 *	Hot. 3 *	Hot. 1 y 2 *	Cafeterías Cervecerías y bares	Casinos		Salones Recreat. Billares
		Rest. 4 y 5	Hot-Res Rest. 3	Hos. y Pen. Rest. 1 y 2		Esp. 1ª y 2ª	3ª y 4ª	
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	1030,98	935,24	886,25	886,25	1030,98	1008,62	
2º Jefe de Cocina	2º Jefe de Cocina	995,29	861,75	837,25		995,29	861,75	
Jefe de Catering			837,25					
GRUPO PROFESIONAL II								
Jefe de Partida	Jefe de Partida	968,58	841,78	823,96		970,85	861,75	
Cocinero	Cocinero	919,60	825,27	821,28	829,28	829,28	829,28	
Repostero	Jefe Repostero	968,58	841,78	823,96	829,28	829,28	829,28	
	Secciones 1ª, 2ª, 3ª							
	Oficial Repostero							
	Repostero (Sección 4ª)							
Encargado de Economato	Encargado de Economato	968,58	841,78	823,96	829,28	829,28	829,28	
	Encargado de Bodega							
	Bodeguero	861,75						
	Encargado de Almacén							
GRUPO PROFESIONAL III								
Ayudante de Economato	Ayudante Economato y Bodega	818,58	817,25	815,94	815,94	815,94	815,94	
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocinero	818,58	817,25	815,94	815,94	815,94	815,94	
	Ayudante de Repostero							
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Cocina	Marmiton	818,58	817,25	815,94	815,94	815,94	815,94	
	Pinche / fregador							
	Encargado de Fregador							
	Personal de Platería							
	Aprendiz de Cocina							
	Marmitón Pinche -18 años							
Encargado de Fregador	Encargado de Fregador							



AREA FUNCIONAL TERCERA: Restaurante, bar y similares. Pista para Catering								
CATEGORIAS DEL III ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	1	2	3	4	5		6
		Hot. 4 y 5 *	Hot. 3 *	Hot. 1 y 2 *	Cafeterías Cervecerías y bares	Casinos		Salones Recreat. Billares
		Rest. 4 y 5	Hot-Res Rest. 3	Hos. y Pen. Rest. 1 y 2		Esp. 1ª y 2ª	3ª y 4ª	
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	1030,98	935,24	861,75	935,24	970,85	970,85	
	1ª Jefe de Comedor							
	Maestresala							
	1ª Encargado de Mostrador							
	1ª Encargado							
	1ª Jefe de Sala							
	Barman							
Jefe Operacines de Catering	Jefe de Operaciones		837,25					
2º Jefe Restaurante o Sala	2º Jefe de Comedor	995,29	861,75	848,40	886,25	848,40	848,40	
	2ª Encargado de Mostrador							
	2ª Encargado							
	2ª Jefe de Sala							
	Mayordomo de Piso							
GRUPO PROFESIONAL II								
Jefe de Sector	3ª Jefe de Sector	968,58	841,78	827,95				
Jefe Sala de Catering	Jefe de Sala			827,95				
Camarero	Camarero	935,24	827,95	827,95	827,95	827,95	827,95	
	Dependiente de 1ª							
	Dependiente							
	Cafetero							
	Cajero de Comedor							
	Camarero de Piso							
	Planchista							
Barman	Barman				886,25	886,25	886,25	
	2ª Barman							
Sumiller	Jefe de Sumiller	968,58	841,78	827,95				
Supervisor de Catering	Supervisor			827,95				
	Ayudante de Supervisor							
Jefe de Equipo Catering	Jefe de Equipo			827,95				
Supervisor Colectividades				827,95				
GRUPO PROFESIONAL III								
Ayudante de Camarero	Ayudante Camarero	837,25	823,96	823,96	820,81	820,81	820,81	
	Ayudante							
	Ayudante Planchista							
	Ayudante Barman							
	Ayudante Cafetero							
	Dependiente 2ª							
	Ayudante de Dependiente							
	Ayudante Pisos							
	Aprendiz							
	Aprendiz de Camarero							
Preparador Montador de Catering	Preparadores			823,96				
Conductor Equipo Catering				823,96				
Ayudante Equipo Catering	Ayudante de Equipo			823,96				
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar Colectividades				814,56				
Auxiliar de Preparación ó	Ayudante de Preparación			814,56				
Montaje de Catering								



AREA FUNCIONAL CUARTA: Pisos y Limpieza								
CATEGORIAS DEL III ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	1	2	3	4	5		6
		Hot. 4 y 5 *	Hot. 3 *	Hot. 1 y 2 *	Cafeterias	Casinos		Salones
		Rest. 4 y 5	Hot-Res Rest. 3	Hos. y Pen. Rest. 1 y 2	Cervecerias y bares	Esp. 1ª y 2ª	3ª y 4ª	Recreat. Billares
GRUPO PROFESIONAL I								
Encargado General	Encargado General	995,29	861,75	837,25	0,00	995,29	861,75	
	Gobernanta de 1ª							
Encargado de Sección	Gobernanta de 2ª	935,24	825,27	825,27	825,27	935,24	825,27	
	Encargada de Lenceria							
	Encargada de Lavadero							
	Encargado							
GRUPO PROFESIONAL II								
Camarera de Pisos	Lencera	837,25	823,96	823,96	823,96			
	Camarera de Pisos							
	Planchadora							
	Costurera							
	Lavandera							
	Zurcidora							
GRUPO PROFESIONAL III								
Auxiliar de Pisos y Limpieza	Personal de Limpieza	814,56	814,56	814,56	814,56	814,56	814,56	
	Limpiadora							
	Mozo de Habitación							
	Mozo de Lavanderia							



AREA FUNCIONAL QUINTA: Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares								
CATEGORIAS DEL III ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	1	2	3	4	5		6
		Hot. 4 y 5 *	Hot. 3 *	Hot. 1 y 2 *	Cafeterías Cervecerías y bares	Casinos		Salones Recreat. Billares
		Rest. 4 y 5	Hot-Res Rest. 3	Hos. y Pen. Rest. 1 y 2		Esp. 1ª y 2ª	3ª y 4ª	
GRUPO PROFESIONAL I								
Jefe de Servicios de Catering				861,75				
GRUPO PROFESIONAL II								
Encargado Mantenimiento y Servicios	Encargado de Trabajos	995,29	861,75	837,25				
Encargado de Sección	Encargado de Sala	919,60	841,78	827,95				817,25
	Oficial 1ª							
GRUPO PROFESIONAL III								
Especialista de Mantenimiento y Servicios	Mecánico / Calefactor	837,25	823,96	818,58	818,58	818,58	935,24	
	Ebanista							
	Carpintero							
	Electricista							
	Albañil							
	Pintor							
	Conductor							
	Fontanero							
	Jardinero							
Animador Turístico	Animador Turístico	832,40						
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Mantenimiento y Servicios	Ayudante de Mecánico/Calefactor	814,56	814,56	814,56				814,56
	Ayudante							
	Mozo de Billar / Salón							
	Guarda de Exterior							
GRUPO								



ÁREA FUNCIONAL SEXTA: Servicios Complementarios								
CATEGORIAS DEL III ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	1	2	3	4	5		6
		Hot. 4 y 5 *	Hot. 3 *	Hot. 1 y 2 *	Cafeterías Cervecerías y bares	Casinos		Salones Recreat. Billares
		Rest. 4 y 5	Hot-Res Rest. 3	Hos. y Pen. Rest. 1 y 2		Esp. 1ª y 2ª	3ª y 4ª	
GRUPO PROFESIONAL I								
Responsable de Servicio				0,00				
GRUPO PROFESIONAL II								
Técnico de Servicio y Otros titulados en Ciencias de la Salud	Fisioterapeuta	0,00	0,00	0,00				
	Dietista	0,00	0,00	0,00				
	Otros Titulados en C. S	0,00	0,00	0,00				
GRUPO PROFESIONAL III								
Especialista de Servicio	Socorrista	0,00	0,00	0,00				
	Esp. Primeros Auxilios							
	Animador Turístico o de Tiempo Libre							
	Monitor Deportivo							
	Pinchadiscos-Discjockey							
	Masajista							
	Quiromasajista							
	Esteticista							
	Especialista Termal o de Bañeario							
	Hidroterapeuta							
	Esp Atención al Cliente							
GRUPO PROFESIONAL IV								
Auxiliar de Servicio	Auxiliar de Servicio	0,00	0,00	0,00				
	Aux de Atención al Cliente							
	Aux de Piscina o Bañeario							